



efecto el oportuno libramiento. —

Justicia Nacional y La Ciudad acordó: se remitan a la Secretaria de la Subinspección de Justicia Nacional de esta Provincia ochocientos cuarenta y dos por la consignación anual de sus gastos; cuya cantidad sea de los fondos de cinco al cincuenta, y no habiendo los de los de contribuciones con calidad de reintegro; y procedase sin demora a exigir lo apremio los cuotas vencidas q. se hallan en descubierto. —

Limpia del Causo y La Ciudad acordó: que por el depositario de Propios se entreguen a los tres D. Andrés Bariné, y D. Salvador Chiappino, Comisarios del Causo p. la segunda limpia del mismo los quinientos y dos realados expidiéndose al efecto el oportuno libramiento. —

Días de la Reyna y La Ciudad acordó: solemnizar los días de una Reyna D. Isabel segunda (I. D. G.) y al efecto se iluminen las Casas consistoriales la noche del diez y ocho, publicándose bands invitando al vecindario a que hagan otro tanto con las fachadas de sus casas. —

Los hered. de D. $\frac{2}{2}$ se dió cuenta de un memorial de D. Andrés Lopez, sobre $\frac{2}{2}$ Contribuciones $\frac{2}{2}$

